



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Viernes, 7 de marzo de 1980. — Número 29

Página 385

### ANUNCIOS OFICIALES

#### SUBDELEGACION PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

*Servicios públicos regulares de  
transporte de viajeros  
por carretera*

#### Información pública

Solicitada por doña María Amparo González Cobo la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Santillana del Mar y Barreda, como hijuela-desviación del de Lamadrid a Santander (V-1.896), se abre información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de 9 de diciembre de 1949 («B. O.» del 12 de enero de 1950), para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados examinar el proyecto en esta Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle de Burgos, número 11, 3.º, y presentar los escritos que estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, su clasificación a los fines de dicho Reglamento, del de Coordinación, y condiciones en que se proyecta su explotación.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintas del peticionario que se consideren con derechos de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante este organismo el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Ayuntamientos de Santi-

### SUMARIO

#### ANUNCIOS OFICIALES

Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres ..	385
Delegación Provincial de Sanidad y Seguridad Social de Santander .....	385
Delegación de Cría Caballar de Santander y Vizcaya ..	386
Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo .....	394
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ..	394

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander .....	394
---	-----

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Solórzano	395
Ayuntamiento de Cartes ...	396

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	396
-------------------------------	-----

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Medio Cudeyo, Selaya, Colindres y Peñarubia .....	398
--	-----

llana del Mar y Torrelavega y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Santillana del Mar a Torrelavega y Suances a Torrelavega.

Santander, 22 de febrero de 1980.—El subdelegado provincial, Ezequiel Bengoa. 490

#### DELEGACION PROVINCIAL DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL DE SANTANDER

En el expediente SP-69/80 de infracción, seguido contra don Rufino Villalba Fernández, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción SP-69/80, levantada a Rufino Villalba Fernández, domiciliado en Torrelavega, comedor de Solvay (restaurante), por infracción del artículo 46 de la O. M. de 28-12-66, se propone sanción de once mil (11.000) pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a don Rufino Villalba Fernández, domiciliado últimamente en Torrelavega, comedor de Solvay (restaurante), hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 21 de febrero de 1980.—El secretario, P. D. (ilegible). 493

**DELEGACION DE CRIA CABALLAR****SERVICIO DE CRIA CABALLAR***CANON DE CUBRICION AUTORIZADO.—AÑO DE 1980*

Caballos hispano-bretones para yegua .....	2.000 pesetas
Caballos raza indefinida de tiro .....	2.000 pesetas
Caballos pura raza española.....	

Número	Localidad	Ayuntamiento	Nombre y apellidos	Nombre del semental
<b>PARTIDO JUDICIAL DE SANTANDER NUMERO 1</b>				
1	Sorrivero .....	Piélagos .....	Julio Calderón .....	Navarro .....
2	Barcenilla .....	Piélagos .....	Anacleto Noriega S. ....	Nabuco .....
<b>PARTIDO JUDICIAL DE SANTANDER NUMERO 3</b>				
3	Arronte .....	Riotuerto .....	Ignacio Gómez Santos .....	Quitte III ...
4	Camposdelante .....	Riotuerto .....	Rogelio García .....	Rubio .....
5	Luena .....	Luena .....	Arsenio Estanislao .....	Carino .....
6	Resconorio .....	Luena .....	Amador Gutiérrez .....	Lucero .....
7	Resconorio .....	Luena .....	Luis Gómez Martínez .....	Navarro .....
8	Sel Carrera .....	Luena .....	Bonifacio González .....	Romero II ...
9	Luena .....	Luena .....	Ramón Martínez .....	Rubio .....
10	Luena .....	Luena .....	Arsenio Gómez .....	Macre .....
11	Aldano .....	San Pedro Romeral ...	Manuel Pelayo Oria .....	Nitrado .....
12	Vegacorrales .....	San Pedro Romeral ...	Francisco Ortiz López .....	Nados .....
				Navarro .....
13	Vegacorrales .....	San Pedro Romeral ...	Máximo Sañudo Abascal .....	Abendaño ...
14	Las Presillas .....	Puente Viesgo .....	Miguel García G. ....	Fugaz .....
15	Agüero .....	Marina de Cudeyo ...	Francisco Diego Gómez .....	Romero .....
				Rubio .....
16	Omoño .....	Ribamontán al Monte	Ignacio Puente Lanza .....	Tarpán .....
17	Anero .....	Ribamontán al Monte	Jesús López Estradas .....	Yanqui .....
18	Somo .....	Ribamontán al Mar...	Alberto Vélez Ranz .....	Aletero .....
19	San Vicente Toranzo..	Corvera de Toranzo...	Celestino González .....	Pardusco .....
20	San Vicente Toranzo..	Corvera de Toranzo...	Gumersindo Díaz C. ....	Villy .....
21	Argomeda .....	Villafufre .....	José Núñez Mora .....	Navarro .....
22	Abionzo .....	Villacarriedo .....	Alvaro Cobo Sainz .....	Navarro .....
23	Villacarriedo .....	Villacarriedo .....	Manuel Zubiría Aznar .....	Pathof Grace
<b>PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA</b>				
24	Sierrapando .....	Torrelavega .....	Luis Gutiérrez Gómez .....	Forte .....
25	Viérnoles .....	Torrelavega .....	Maximiano Lahera D. ....	Chaparro .....
26	Oreña .....	Alfoz de Lloredo .....	Joaquín Fernández H. ....	Rubio .....
27	Lloredo .....	Alfoz de Lloredo .....	Manuel García G. ....	Talismán .....
28	Santillana .....	Santillana .....	Isaac Allende .....	Guindero .....
29	Santillana .....	Santillana .....	Benigno Gutiérrez Oreña .....	Cariñoso .....
30	Herrán .....	Santillana .....	Tomás Cuevas Rodríguez .....	Lassi .....
31	Cerrazo .....	Reocín .....	Celestino Ortiz López .....	Romero .....
32	Reocín .....	Reocín .....	Javier Bretones Echevarría .....	Rubio .....
33	Quijas .....	Reocín .....	Vicente Rodríguez .....	Chato .....
34	Sopenilla .....	San Felices de Buelna	Ramón Laguillo .....	Navarro .....
35	Sopenilla .....	San Felices de Buelna	Francisco García .....	Niño .....
36	Rivero .....	San Felices de Buelna	Pedro Cifrián Aja .....	Romero .....
37	Mata .....	San Felices de Buelna	Antonino Pando Acebo .....	Romero .....
38	Coo .....	Los C. de Buelna .....	Manuel Sañudo Garrido .....	Abeto .....
39	Coo .....	Los C. de Buelna .....	Isidoro Fernández Cuevas .....	Moro .....
40	Coo .....	Los C. de Buelna .....	Raúl Pérez Pérez .....	Romero .....

# DE SANTANDER Y VIZCAYA

## PARADAS PARTICULARES

Caballos pura sangre inglés ..... 100.000 pesetas  
 Caballos pura raza árabe ..... 75.000 pesetas  
 Caballos angloárabes ..... 50.000 pesetas

Apertura de las paradas, 10 de febrero; cierre de las mismas, 31 de julio.

ESPECIE		Raza	Capa	Edad	Alzada	Calificación	Observaciones
Caballo	Asno						
1		H. B.	Castaño .....	4	1,60	S. S.	Pública.
1		P. S. I.	Castaño .....	8	1,62	S/Cf.	Pública (PN) (SN).
1		H. B.	Alazán .....	5	1,52	S/Cf.	Pública.
1		H. B.	Alazán .....	9	1,50	S. S.	Pública.
1		H. B.	Alazán .....	5	1,50	S/Cf.	Privada (PN) (SN).
1		H. B.	Castaño .....	8	1,49	S/Cf.	Privada (PN) (SN).
1		H. B.	Alazán .....	6	1,52	Primera	Privada.
1		H. B.	Castaño .....	6	1,47	S/Cf.	Privada (SN).
1		H. B.	Alazán .....	6	1,49	S. S.	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	7	1,48	S. S.	Privada.
1		H. B.	Ruano .....	7	1,52	S. S.	Pública.
1		H. B.	Alazán .....	12	1,58	Primera	Pública.
1		H. B.	Castaño .....	6	1,61	S/Cf.	Pública.
1		H. B.	Alazán .....	8	1,58	S/Cf.	Pública.
1		H. B.	Alazán .....	4	1,66	S/Cf.	Pública (PN) (SN).
1		H. B.	Alazán .....	11	1,60	S. S.	Pública.
1		H. B.	Alazán .....	11	1,50	Primera	Pública.
1		H. B.	Alazán .....	9	1,43	Primera	Pública.
1		H. B.	Alazán .....	7	1,57	S/Cf.	Pública.
1		H. B.	Alazán .....	8	1,48	S/Cf.	Pública.
1		H. B.	Tordo .....	9	1,52	S. S.	Privada.
1		H. B.	Castaño .....	4	1,51	S/Cf.	Privada (PN) (SN).
1		H. B.	Alazán .....	8	1,50	S. S.	Pública.
1		H. B.	Alazán .....	11	1,53	S. S.	Pública.
1		P. S. I.	Tordo .....	6	1,64	Segunda	Pública.
1		H. B.	Overo .....	9	1,61	S/Cf.	Pública.
1		H. B.	Alazán .....	10	1,40	Primera	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	12	1,52	S/Cf.	Pública (PN) (SN).
1		H. B.	Alazán .....	4	1,60	S/Cf.	Pública (PN) (SN).
1		H. B.	Alazán .....	6	1,65	S/Cf.	Pública.
1		H. B.	Alazán .....	9	1,60	Primera	Pública.
1		H. B.	Alazán .....	12	1,60	Segunda	Pública.
1		H. B.	Alazán .....	15	1,46	Primera	Pública.
1		H. B.	Alazán .....	6	1,53	S/Cf.	Pública.
1		H. B.	Alazán .....	12	1,64	S. S.	Pública.
1		H. B.	Castaño .....	12	1,57	S. S.	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	12	1,53	S. S.	Privada.
1		H. B.	Castaño .....	7	1,49	Primera	Privada.
1		H. B.	Castaño .....	8	1,51	S/Cf.	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	4	1,67	S/Cf.	Pública.
1		H. B.	Negro .....	6	1,46	S/Cf.	Privada (SN).
1		H. B.	Pío N. ....	6	1,50	Primera	Pública.

Número	Localidad	Ayuntamiento	Nombre y apellidos	Nombre del semental
41	Caldas Besaya	Los C. de Buelna	José R. Cos Fernández	Pipi
42	Mogro	Miengo	Adolfo Quintano Quintano	Ronco
43	Gornazo	Miengo	Julio Noval Cabrero	Lucero
44	Ongayo-Hinojedo	Suances	Guillermo Blanco	Navarro
45	Casares	Molledo	José Sañudo	Romero
46	Pando	Molledo	Evaristo Calderón	Chato
47	Molledo	Molledo	Emilio Collantes	Navarro
48	Santa Marina	Molledo	Cándido Peña	Chato
49	Silió	Molledo	Victorino Fernández	Barquín
50	Silió	Molledo	Gerardo Fernández	Muralla
51	Silió	Molledo	José Gutiérrez	Movitino
52	Pujayo	Bárcena Concha	Enrique Fernández	Lucero
53	Pujayo	Bárcena Concha	Manuel González	Lucero II
54	Pujayo	Bárcena Concha	Eugenio García	Chato
55	Bárcena	Bárcena Concha	Manuel Calderón	Lucero
56	Pie Concha	Bárcena Concha	Nicolás Mencía	Bonito
57	El Tojo	Los Tojos	Francisco Fernández	Chato
58	Correpoco	Los Tojos	Antonio Fernández	Arquero
59	Ruente	Ruente	Severino Díaz Rábago	Lozano
60	Ucieda	Ruente	José Puente Solar	Rubio
61	Ruente	Ruente	Ramiro Gómez Ruiz	Lucero
62	Ucieda	Ruente	Carlos García Torres	Lucero
63	Ucieda	Ruente	Albertina Herrera	Rubio
64	Sierra Ibio	Mazcuerras	Belisario Gutiérrez	Bonito
65	Luzmela	Mazcuerras	José Rivero	Jaque
66	Herrera Ibio	Mazcuerras	Pantaleón Fernández	Rubio
67	Herrera Ibio	Mazcuerras	Angel Pérez Díaz	Furia

PARTIDO JUDICIAL DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

68	Hayuelas	Udías	Jesús Herrero Bedoya	Bonito
69	Trasierra	Ruiloba	Cecilio Rodríguez	Alegre
70	La Acebosa	San V. Barquera	Amador Sánchez Sierra	Duque
71	Santotís	Tudanca	Julián Mier Obeso	Azabache
72	Santotís	Tudanca	Angel Cosío	York
73	Belmonte	Polaciones	José Rábago Alonso	Lucero
74	Puente Pumar	Polaciones	Aurelio Torres	Dorado
75	Lamadrid	Valdáliga	Adolfo Sánchez González	Navarro
76	Lamadrid	Valdáliga	Delfín García Alcolea	Navarro
77	San Vicente del Monte	Valdáliga	Antonio Callejo	Lutín
78	Labarces	Valdáliga	Manuel Cuevas Gil	Abúlico
79	Cosío	Rionansa	Victor Cuenca García	Romero
80	Cosío	Rionansa	Hortensia Gutiérrez	Lucero
81	Puentenansa	Rionansa	Fernando González G.	Rubio
82	Puentenansa	Rionansa	Godofredo Agüero	Sama
83	Pedreo	Rionansa	Gregorio Nicolás	Rubio
84	Pedreo	Rionansa	Germán Diego Fernández	Navarro
85	Riclones	Rionansa	Enrique Conde Rubín	Cuco
86	Obeso	Rionansa	Jacinto Salas Llano	Rubio
87	Celis	Rionansa	Eloy Rubín Gutiérrez	Moro
88	Celis	Rionansa	Jesús Álvarez Gutiérrez	Lucero
89	Celis	Rionansa	Aurelio Vidal López	Diamante
90	Celucos	Rionansa	Juan García Álvarez	Rayo
91	La Venta	Lamasón	Abel Alonso Alonso	Lucero
92	La Venta	Lamasón	José Linares Torre	Lucero
93	Sobrelapeña	Lamasón	Luis Serdio Linares	Cuco
94	Bárago	Vega de Liébana	Octavio del Hoyo	Jano
95	Ruiseñada	Comillas	Fernando Iglesias	Hardicanute

ESPECIE		Raza	Capa	Edad	Alzada	Calificación	Observaciones
Caballo	Asno						
1		H. B.	Alazán .....	10	1,60	S. S.	Privada.
1		H. B.	Negro .....	10	1,60	S. S.	Pública.
1		H. B.	Overo .....	6	1,55	S. S.	Pública.
1		H. B.	Alazán .....	12	1,55	Primera	Pública.
1		H. B.	Castaño .....	12	1,54	S/Cf.	Privada (PN) (SN).
1		H. B.	Negro .....	13	1,53	S/Cf.	Privada (PN) (SN).
1		H. B.	Castaño .....	8	1,53	S/Cf.	Privada.
1		H. B.	Negro .....	6	1,53	S/Cf.	Privada.
1		H. B.	Castaño .....	15	1,53	S. S.	Pública.
1		H. B.	Castaño .....	10	1,52	S. S.	Privada.
1		H. B.	Castaño .....	9	1,53	S. S.	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	9	1,50	Primera	Privada.
1		H. B.	Castaño .....	13	1,52	Segunda	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	10	1,52	S/Cf.	Privada.
1		H. B.	Castaño .....	3	1,50	S/Cf.	Privada (SN).
1		H. B.	Alazán .....	7	1,55	S. S.	Pública.
1		H. B.	Castaño .....	7	1,50	S/Cf.	Privada.
1		H. B.	Castaño .....	5	1,50	S/Cf.	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	15	1,50	Primera	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	12	1,54	Primera	Privada.
1		H. B.	Castaño .....	13	1,52	S. S.	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	14	1,63	S. S.	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	8	1,49	Segunda	Privada.
1		H. B.	Overo .....	12	1,50	Segunda	Pública.
1		H. B.	Alazán .....	12	1,55	Primera	Pública.
1		H. B.	Alazán .....	12	1,40	S. S.	Privada.
1		H. B.	Negro .....	10	1,48	S. S.	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	7	1,41	S. S.	Pública.
1		H. B.	Castaño .....	9	1,50	Segunda	Pública.
1		H. B.	Tordo .....	12	1,53	S. S.	Pública.
1		H. B.	Alazán .....	6	1,40	S/Cf.	Privada (SN).
1		H. B.	Castaño .....	13	1,48	S/Cf.	Privada (PN) (SN).
1		H. B.	Castaño .....	7	1,55	S/Cf.	Privada (PN) (SN).
1		H. B.	Alazán .....	6	1,54	S/Cf.	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	6	1,55	S/Cf.	Pública.
1		H. B.	Ruano .....	7	1,42	Primera	Pública.
1		H. B.	Alazán .....	12	1,52	Primera	Pública.
1	1	C. A. T.	Negro .....	11	1,42	S. S.	Pública.
1		H. B.	Alazán .....	6	1,48	S/Cf.	Privada (PN) (SN).
1		H. B.	Castaño .....	17	1,46	S/Cf.	Privada (PN) (SN).
1		H. B.	Alazán .....	12	1,49	S/Cf.	Privada (PN) (SN).
1		H. B.	Alazán .....	6	1,50	S/Cf.	Privada (PN) (SN).
1		H. B.	Alazán .....	7	1,47	S/Cf.	Privada (PN) (SN).
1		H. B.	Alazán .....	6	1,47	S/Cf.	Privada (PN) (SN).
1		H. B.	Alazán .....	10	1,48	S/Cf.	Privada (PN) (SN).
1		H. B.	Alazán .....	5	1,50	S/Cf.	Privada (PN) (SN).
1		H. B.	Negro .....	9	1,49	S/Cf.	Privada (PN) (SN).
1		H. B.	Alazán .....	4	1,48	S/Cf.	Privada (PN) (SN).
1		H. B.	Alazán .....	4	1,48	S/Cf.	Privada (PN) (SN).
1		H. B.	Castaño .....	5	1,45	S/Cf.	Privada (PN) (SN).
1		H. B.	Alazán .....	6	1,50	S/Cf.	Privada (PN) (SN).
1		H. B.	Castaño .....	7	1,47	S/Cf.	Privada (PN) (SN).
1		H. B.	Castaño .....	5	1,45	S/Cf.	Privada (PN) (SN).
1		H. B.	Alazán .....	3	1,45	S/Cf.	Pública (PN) (SN).
1		H. B.	Castaño .....	7	1,45	S/Cf.	Pública (PN) (SN).

Número	Localidad	Ayuntamiento	Nombre y apellidos	Nombre del semental
<b>PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA</b>				
96	Santoña .....	Santoña .....	Emilio Linaje Linaje .....	Navarro .....
97	Gama .....	Bárcena de Cicero ...	Segundo García Zorrilla .....	Farol .....
98	Güemes .....	Bareyo .....	Victor Monasterio Llano .....	Yuti .....
99	Güemes .....	Bareyo .....	Marcelino Viadero .....	Nene .....
100	Riaño .....	Solórzano .....	Juan Aja Gándara .....	Lasi .....
101	Solórzano .....	Solórzano .....	José Luis Perojo O. ....	Moro .....
102	Matienzo .....	Ruesga .....	Dionisio Fernández P. ....	Danseur .....
103	Astrana .....	Soba .....	Gerardo Ortiz Ortiz .....	Lucero .....
104	Hazas .....	Soba .....	Roberto Gómez .....	Lolo .....
105	Hazas .....	Soba .....	Salvador Fernández .....	Carlitos .....
106	Astrana .....	Soba .....	Moisés Ruiz Pérez .....	Lucero .....
107	Hazas .....	Soba .....	Agustín Lavín Gómez .....	Flay .....
108	Lavín .....	Soba .....	Pedro Media .....	Careto .....
109	La Gándara .....	Soba .....	Adolfo González García .....	Lirio .....
110	Rehoyos .....	Soba .....	Emilio Fuentes .....	Clavel .....
111	Regules .....	Soba .....	Felipe Pérez Peral .....	Lucero .....
112	Cañedo .....	Soba .....	Adolfo Ruiz Barquín .....	Lucero .....
113	San Martín .....	Soba .....	José Media Presillas .....	Moro .....
114	Herada .....	Soba .....	Aurelio Vivanco .....	Arandino .....
115	Herada .....	Soba .....	José González Gómez .....	Príncipe .....
116	El Prado .....	Soba .....	Francisco Gómez Ortiz .....	Biuti .....
117	Quintana .....	Soba .....	Ricardo Gómez Pérez .....	Lucero .....
118	Valcaba .....	Soba .....	Facundo Rivacoba .....	Rubio .....
119	Villar .....	Soba .....	Vidal Peña García .....	Navarro .....
120	Castillo .....	Arnuero .....	Nicolás Gutiérrez Oslé .....	Napoleón .....
121	Ramales .....	Ramales .....	Angel Aja Martínez .....	Terciario .....

**PARTIDO JUDICIAL DE LAREDO**

122	San Bartolomé .....	Voto .....	Joaquín Abascal Maza .....	Navarro .....
123	Liendo .....	Liendo .....	María Angeles Bravo .....	Stanleyville .. Rosemayer .. Snobíssimo .. Zorba .....
				Hayyid .....
				Walid .....
				Ataturk .....

**PARTIDO JUDICIAL DE REINOSA**

124	Soto Campoo .....	Hdad. Campoo Suso...	Francisco Salces .....	Lucero .....
125	Soto Campoo .....	Hdad. Campoo Suso...	Angel Gallo .....	Campanero ..
126	Soto Campoo .....	Hdad. Campoo Suso...	Federico Ríos Andrés .....	Nerón .....
127	Soto Campoo .....	Hdad. Campoo Suso...	Julián Fernández Cadelo .....	Huracán .....
128	Soto Campoo .....	Hdad. Campoo Suso...	Eduardo Landeras .....	Salvaje .....
129	Soto Campoo .....	Hdad. Campoo Suso...	Esteban de Celis .....	Lirio .....
130	Soto Campoo .....	Hdad. Campoo Suso...	Federico Mencía Lemaur .....	Rubio .....
131	Abiada .....	Hdad. Campoo Suso...	Francisco de los Ríos A. ....	Ebro .....
				Cuco .....
132	Abiada .....	Hdad. Campoo Suso...	Gregorio Cos Mier .....	Adrián .....
133	Camino .....	Hdad. Campoo Suso...	Angel Lucio Rodríguez .....	Nerón .....
134	Camino .....	Hdad. Campoo Suso...	Manuel Alberdi Gómez .....	León .....
135	La Izara .....	Hdad. Campoo Suso...	Ricardo Gómez Ruiz .....	Bandera .....
136	La Serna .....	Hdad. Campoo Suso...	Luis Alonso Martín .....	Lirio .....
137	Argüeso .....	Hdad. Campoo Suso...	Clemente González .....	Lucero .....
138	Argüeso .....	Hdad. Campoo Suso...	Benjamín González .....	Lucero .....
139	Argüeso .....	Hdad. Campoo Suso...	Alfredo Vallejo .....	Kaiser .....

ESPECIE		Raza	Capa	Edad	Alzada	Calificación	Observaciones
Caballo	Asno						
1		H. B.	Alazán .....	12	1,56	S. S.	Pública.
1		H. B.	Alazán .....	9	1,54	S. S.	Pública.
1		H. B.	Alazán .....	6	1,50	S. S.	Pública.
1		H. B.	Alazán .....	5	1,70	S/Cf.	Pública.
1		H. B.	Alazán .....	8	1,60	S/Cf.	Pública.
1		H. B.	Negro .....	8	1,56	S/Cf.	Pública.
1		H. B.	Tordo .....	8	1,59	Primera	Pública.
1		H. B.	Alazán .....	7	1,55	S/Cf.	Privada (PN) (SN).
1		H. B.	Alazán .....	7	1,57	S/Cf.	Privada (PN) (SN).
1		H. B.	Alazán .....	4	1,55	S/Cf.	Privada (PN) (SN).
1		H. B.	Alazán .....	10	1,55	Primera	Privada.
1		H. B.	Castaño .....	8	1,47	Primera	Privada.
1		H. B.	Negro .....	7	1,52	Primera	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	9	1,60	S. S.	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	8	1,55	Primera	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	9	1,44	S. S.	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	8	1,55	S. S.	Privada.
1		H. B.	Negro .....	11	1,60	Primera	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	6	1,50	S/Cf.	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	5	1,55	S/Cf.	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	9	1,54	S. S.	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	7	1,50	S. S.	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	5	1,50	S/Cf.	Privada.
1		H. B.	Castaño .....	10	1,50	Primera	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	4	1,64	S/Cf.	Pública.
1		H. B.	Alazán .....	11	1,53	S/Cf.	Pública.
1		H. B.	Alazán .....	12	1,50	Primera	Privada.
1		P. S. I.	Castaño .....	10	1,75	Segunda	Pública.
1		P. S. I.	Tordo .....	5	1,66	S/Cf.	Pública.
1		P. S. I.	Castaño .....	15	1,66	S/Cf.	Pública.
1		Arabe	Tordo .....	9	1,50	Segunda	Pública.
1		Arabe	Tordo .....	4	1,54	S/Cf.	Pública (SN).
1		Arabe	Tordo .....	5	1,55	S/Cf.	Pública (SN).
1		Arabe	Tordo .....	3	1,56	S/Cf.	Pública (SN).
1		H. B.	Alazán .....	8	1,54	S/Cf.	Privada (PN).
1		H. B.	Alazán .....	8	1,43	S/Cf.	Privada (PN) (SN).
1		H. B.	Castaño .....	5	1,48	S/Cf.	Privada (PN) (SN).
1		H. B.	Alazán .....	13	1,58	Segunda	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	9	1,53	S/Cf.	Privada (SN).
1		H. B.	Alazán .....	8	1,47	Primera	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	8	1,54	S. S.	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	6	1,57	S/Cf.	Privada (PN) (SN).
1		H. B.	Castaño .....	6	1,58	S/Cf.	Privada (SN).
1		H. B.	Alazán .....	6	1,53	S/Cf.	Privada (PN) (SN).
1		H. B.	Alazán .....	16	1,48	Primera	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	9	1,52	S/Cf.	Privada (SN).
1		H. B.	Castaño .....	12	1,50	S/Cf.	Privada.
1		H. B.	Castaño .....	9	1,54	Primera	Privada.
1		H. B.	Castaño .....	11	1,57	Primera	Privada.
1		H. B.	Castaño .....	8	1,48	S. S.	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	4	1,48	S/Cf.	Privada.

Número	Localidad	Ayuntamiento	Nombre y apellidos	Nombre del semental
140	Hoz Abiada .....	Hdad. Campoo Suso...	Bernardo de Mier Ortega .....	Laurel .....
141	La Población .....	Hdad. Campoo Suso...	Jacinto García Gutiérrez .....	Terreno .....
142	Ormas .....	Hdad. Campoo Suso...	Francisco Carrera .....	Lirio .....
143	Villar .....	Hdad. Campoo Suso...	José Luis Torices .....	Lucero .....
144	Mazandredo .....	Hdad. Campoo Suso...	Félix Puente González .....	Lucero .....
145	Barrio .....	Hdad. Campoo Suso...	Aurelio López Mencía .....	Comanche ...
146	Santa M. <sup>a</sup> Aguayo ...	San Miguel de Aguayo	Francisco Fernández .....	Infinito .....
147	Santa M. <sup>a</sup> Aguayo ...	San Miguel de Aguayo	José Osoro Alvarez .....	Martín .....
148	Santa Olalla .....	San Miguel de Aguayo	Jesús Sainz Gutiérrez .....	Gol II .....
149	San Miguel Aguayo ...	San Miguel de Aguayo	Felipe Gutiérrez Lucio .....	Chato .....
150	Lantueno .....	Santiurde de Reinosa..	Cándido Calderón Amor .....	Careto .....
151	Lantueno .....	Santiurde de Reinosa..	José Gutiérrez .....	Navarro .....
152	Lantueno .....	Santiurde de Reinosa..	Abel Ruiz Hoyos .....	Jabato .....
153	Rioseco .....	Santiurde de Reinosa..	Fidel Cuevas .....	Navarro .....
154	Rioseco .....	Santiurde de Reinosa..	Vicente Pérez Cuevas .....	Navarro .....
155	Rioseco .....	Santiurde de Reinosa..	Angel Fernández González .....	Nene .....
156	Santiurde .....	Santiurde de Reinosa..	Félix Gutiérrez L. ....	Navarro .....
157	Fresno .....	Enmedio .....	Ramón Gutiérrez .....	Lucero .....
158	Retortillo .....	Enmedio .....	José Pérez Gutiérrez .....	Cholo .....
159	Morancas .....	Enmedio .....	Federico García Muñiz .....	Moro .....
160	Requejo .....	Enmedio .....	Eliseo Mantilla .....	Lindo .....
161	Cañeda .....	Enmedio .....	Francisco Pérez Mantilla .....	Rubio .....
162	Matamorosa .....	Enmedio .....	Angel Ruiz Revuelta .....	Napoleón .....
				Cuesta Abajo
163	Matamorosa .....	Enmedio .....	Eduardo Fernández .....	Lute .....
164	Villaescusa .....	Enmedio .....	José Martínez Samperio .....	Dinos .....
165	Villaescusa .....	Enmedio .....	Esteban Gutiérrez P. ....	Curro .....
166	Fresno .....	Enmedio .....	Casimiro López Seco .....	Navarro .....

## PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA (REPETIDO)

167	Pedredo .....	Arenas de Iguña .....	Rafael Bustamante .....	Curro .....
168	Pedredo .....	Arenas de Iguña .....	Modesto Fernández .....	Moreno .....
169	Pedredo .....	Arenas de Iguña .....	Manuel González Fernández .....	Lucero .....
170	Palacio .....	Arenas de Iguña .....	Moisés Velasco .....	Lucero .....
171	San Vicente León ...	Arenas de Iguña .....	Herederos de Segundo Díaz .....	Bonito .....
172	San Vicente León ...	Arenas de Iguña .....	Jesús Díaz .....	Lucero .....
173	San Vicente León ...	Arenas de Iguña .....	Federico Díaz .....	Lucero .....
174	Arenas de Iguña .....	Arenas de Iguña .....	Fernando Aguado .....	Jansen .....
175	Arenas de Iguña .....	Arenas de Iguña .....	Domingo Rasilla .....	Rubio .....
176	Arenas de Iguña .....	Arenas de Iguña .....	Luis Pernía Rasilla .....	Rubio .....
177	Arenas de Iguña .....	Arenas de Iguña .....	Pedro Collantes .....	Rubio .....
178	Arenas de Iguña .....	Arenas de Iguña .....	Valeriano Pedrosa .....	Rhin .....
179	Arenas de Iguña .....	Arenas de Iguña .....	Aureliano Ríos .....	Napoleón ...
180	Arenas de Iguña .....	Arenas de Iguña .....	Sabino Cianca G. ....	Lucero .....
181	Arenas de Iguña .....	Arenas de Iguña .....	Angel Puente Gutiérrez .....	Rubio .....
182	Arenas de Iguña .....	Arenas de Iguña .....	Andrés Castañeda .....	Navarro .....
183	Arenas de Iguña .....	Arenas de Iguña .....	Eliseo Rasilla .....	Herón .....
184	Barriopalacio .....	Anievas .....	Casildo Terán .....	Apaloosa .....
185	Barriopalacio .....	Anievas .....	Calixto González .....	Rubio .....
186	Calga .....	Anievas .....	Celestino Ruiz Díaz .....	Rubio .....
187	Cotillo .....	Anievas .....	Manuel Arrey López .....	Rubio .....
188	Cotillo .....	Anievas .....	Ernesto Vallejo .....	Polo .....
189	Collado .....	Cieza .....	Manuel T. Pérez Marcano .....	Moreno .....
190	Collado .....	Cieza .....	Emilio Fernández M. ....	Navarro .....
191	Villayuso .....	Cieza .....	Angel Polanco Marcano .....	Mesteño .....

Santander a 11 de febrero de 1980.—El teniente coronel delegado (ilegible).

ESPECIE		Raza	Capa	Edad	Alzada	Calificación	Observaciones
Caballo	Asno						
1		H. B.	Alazán .....	6	1,54	S/Cf.	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	8	1,47	S/Cf.	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	9	1,45	Primera	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	5	1,51	S/Cf.	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	12	1,50	S. S.	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	9	1,46	S. S.	Privada.
1		H. B.	Castaño .....	9	1,61	S. S.	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	10	1,65	Primera	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	14	1,63	S. S.	Privada.
1		H. B.	Castaño .....	8	1,60	S. S.	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	7	1,65	S. S.	Privada.
1		H. B.	Castaño .....	7	1,60	Primera	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	8	1,61	Primera	Privada.
1		H. B.	Castaño .....	7	1,54	S. S.	Privada.
1		H. B.	Castaño .....	14	1,50	Primera	Privada.
1		H. B.	Castaño .....	5	1,60	S/Cf.	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	6	1,60	S/Cf.	Privada (PN) (SN).
1		H. B.	Alazán .....	7	1,60	S/Cf.	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	12	1,48	S/Cf.	Privada (SN).
1		H. B.	Negro .....	5	1,52	S/Cf.	Privada (SN).
1		H. B.	Lindo .....	14	1,64	S/Cf.	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	9	1,68	S. S.	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	4	1,64	S/Cf.	Privada (PN) (SN).
1		I. N. D.	Castaño .....	9	1,62	S/Cf.	Privada (SN).
1		H. B.	Castaño .....	6	1,50	S. S.	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	4	1,47	S/Cf.	Privada (SN).
1		H. B.	Castaño .....	4	1,49	S/Cf.	Privada (PN) (SN).
1		H. B.	Alazán .....	10	1,48	S/Cf.	Privada (PN) (SN).
1		H. B.	Alazán .....	6	1,43	S/Cf.	Privada (PN) (SN).
1		H. B.	Negro .....	16	1,43	S. S.	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	7	1,57	S. S.	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	4	1,52	S/Cf.	Privada.
1		H. B.	Castaño .....	8	1,53	S. S.	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	5	1,50	S/Cf.	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	6	1,50	S/Cf.	Privada (PN) (SN).
1		A. árabe	Castaño .....	11	1,60	S/Cf.	Pública (PN) (SN).
1		H. B.	Alazán .....	5	1,49	S/Cf.	Privada (PN) (SN).
1		H. B.	Castaño .....	13	1,50	Primera	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	8	1,45	S. S.	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	12	1,58	Primera	Privada.
1		H. B.	Ruano .....	13	1,41	S. S.	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	7	1,52	S. S.	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	13	1,54	Primera	Privada.
1		H. B.	Castaño .....	7	1,55	S. S.	Privada.
1		H. B.	Castaño .....	7	1,55	S. S.	Privada.
1		H. B.	Castaño .....	9	1,46	S. S.	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	7	1,52	S/Cf.	Privada (PN) (SN).
1		H. B.	Alazán .....	14	1,58	S. S.	Privada.
1		H. B.	Alazán .....	7	1,50	S/Cf.	Privada (PN) (SN).
1		H. B.	Castaño .....	12	1,48	S. S.	Privada.
1		H. B.	Negro .....	3	1,43	S/Cf.	Privada (PN) (SN).
1		H. B.	Alazán .....	5	1,47	S/Cf.	Privada (PN) (SN).
1		H. B.	Alazán .....	5	1,45	S/Cf.	Privada (PN) (SN).

## DELEGACION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión de 7 de febrero de 1980, acordó aprobar definitivamente:

1.—Nueva redacción del artículo 9.º de las ordenanzas 1, 2 y 3, en su apartado A, del Polígono Centro de Santoña, de acuerdo con el texto aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en 19 de diciembre de 1979, que dice: «Vertiente de tejados.—Partiendo de una altura nula al borde del alero, con una pendiente inferior al 50 por 100, pudiéndose aprovechar el espacio sobre el último forjado, exclusivamente para cuartos trasteros».

2.—El proyecto de urbanización (explanación, pavimentación, abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado y distribución de energía eléctrica) del Polígono «Zapatón», de Torrelavega.

Contra estos acuerdos se podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, sin perjuicio de su presentación ante la propia Comisión Provincial de Urbanismo, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 44 de la Ley del Suelo. El secretario de la Comisión, José Ramón Martín Ortega. (Firmado y Rubricado).—Visto bueno, el delegado provincial, Roque Manresa Mira. (Firmado y rubricado).

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

### Convenios Colectivos

Visto el escrito presentado por el director de la empresa «Copco Nueva Montaña, S. A.», y el secretario del Comité de la misma, y

Resultando: Que en dicho escrito solicita sea aprobada su adhesión al X Convenio Colectivo de la empresa «Nueva Montaña Quijano, S. A.», homologado por esta

Delegación por resolución de fecha 21 de febrero de 1980;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias;

Considerando: Que la competencia de esta Delegación viene señalada en el artículo 17 de la Ley de 19 de diciembre de 1973 y artículo 15 de O. M. de 21 de enero de 1974:

Considerando: Que las empresas y sus trabajadores comprendidos en la Reglamentación Laboral a que se refiere un Convenio Colectivo, en el que no han sido parte, podrán adherirse al mismo mediante acuerdo adoptado por la representación legal de la empresa y los representantes sindicales de los trabajadores, y siendo éste el caso que nos ocupa, procede acceder a lo solicitado:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

1.º—Aprobar la adhesión de la empresa «Copco» al X Convenio Colectivo de la empresa «Nueva Montaña Quijano, S. A.», homologado por resolución de esta Delegación con fecha 21 de los corrientes.

2.º—Inscribir la adhesión en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.º—Notificar esta resolución a los interesados haciéndoles saber que por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso alguno en vía administrativa.

Santander, 25 de febrero de 1980.—El delegado de Trabajo (ilegible).

## ADMINISTRACION ECONOMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

#### Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimien-

to Económico-Administrativo, se notifica a don Agustín Moreno Múgica, cuyo último domicilio conocido era en Baracaldo, calle Juan Sebastián Elcano, 17, 1.º, inculcado en el expediente número 69/79, instruido por aprehensión y descubrimiento de géneros prohibidos, mercancía valorada en 1.979 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor presidente del Tribunal.

Asimismo, se notifica al interesado que a las nueve treinta horas del día 14 de marzo de 1980 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho; advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Santander, 25 de febrero de 1980. El secretario del Tribunal (ilegible). 484

#### Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Oswaldo del Estal Francés, cuyo último domicilio conocido era en Torrelavega, calle Crespo Quintana, 3, 7.º-A, inculcado en el expediente número 35/79, instruido por descubrimiento de géneros prohibidos, mercancía valorada en 6.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido

en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor presidente del Tribunal.

Asimismo, se notifica al interesado que a las nueve treinta horas del día 14 de marzo de 1980 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho; advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de

Contrabando de 16 de julio de 1964.

Santander, 25 de febrero de 1980.—El secretario del Tribunal (ilegible). 482

*Edicto citando a sesión*

Expediente número 34/79.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don José Antonio Mazorra Pérez, cuyo último domicilio conocido era en Torrelavega, calle La Llama, número 12, primero izquierda, inculcado en el expediente número 34/79, instruido por descubrimiento de géneros prohibidos, mercancía valorada en 20.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de me-

nor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica, con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor presidente del Tribunal.

Asimismo, se notifica al interesado que a las nueve treinta horas del día 14 de marzo de 1980 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho; advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Santander a 25 de febrero de 1980.—El secretario del Tribunal (ilegible). 481

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE SOLORZANO

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Debidamente autorizada por «Icona», se anuncia la enajenación, mediante subasta pública, de los aprovechamientos forestales siguientes:

Número del monte	Lugar	Consortiante	Número de árboles	M. C.	Tipo de licitación	Especie
<b>JUNTA VECINAL DE RIAÑO</b>						
322	El Escobar	Cipriano Maza Setién	310	71	85.000	Eucalipto.
	Barrio Llana	Alejandro González Ruiz	210	69	82.000	Idem.
<b>JUNTA VECINAL DE SOLORZANO</b>						
323	Barrio Torno	Marcelino Fernández Soto	227	78	100.000	Eucalipto.
323	Santa Cecilia	Herederos de Elvira Ortiz Gómez	7.000	780	1.100.000	Idem.
323	El Torno	Carmen Penagos	2.000	324	397.000	Idem.
323	Trojedo	Gregorio Santos Cagigas	1.000	66	68.000	Idem.
323	Santa Cecilia	María Ortiz Gómez	5.000	499	700.000	Idem.
323	Idem	J. L. Martínez y Matilde Anti.	800	73	102.000	Idem.
323	Trojedo	Ana Puente	2.600	253	357.500	Idem.
323	Idem	Rogelio Vecino	1.000	89	125.000	Idem.
323	La Peñueca	Bernardo Ortiz Ortiz	4.000	464	597.000	Idem.
323	Canastrillos	Ricardo Pascua Llaguno	1.500	152	215.000	Idem.
323	Santa Cecilia	Idem	3.000	350	450.000	Idem.
323	Rebollar	Carlos Gutiérrez	4.968	569	806.000	Idem.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Solórzano, bajo la presidencia del señor presidente de la Junta Vecinal respectiva, a las dieciocho horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en la Secretaría del Ayuntamiento la fianza provisional, por cada lote, del 5 por 100 del precio o tipo de licitación, y la definitiva, de la misma cuantía, sobre el precio de la adjudicación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo que se inserta, y habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Solórzano los días laborables, de las dieciséis a las veinte horas, los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

De quedar desiertos algunos de los lotes de la subasta que se anuncia se celebrará la segunda subasta a los diez días hábiles de la primera, y hora de las dieciséis, con las mismas condiciones.

#### *Modelo de proposición*

Don....., de..... años, natural de....., provincia de....., en su propio nombre (o en representación de....., lo cual acredita con.....), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número....., de fecha....., sobre aprovechamientos forestales de la Junta Vecinal de....., ofrece la cantidad de..... (en letra) pesetas por el lote..... (Lugar, fecha y firma).

Solórzano a 20 de febrero de 1980.—El alcalde (ilegible). 500

### **AYUNTAMIENTO DE CARTES**

#### **Anuncio de subasta**

El Ayuntamiento de Cartes anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de construcción de muros en el camino de acceso a San Miguel, bajo el tipo base de licitación de seiscientas sesenta y ocho mil ciento setenta y una (668.171) pesetas, a

la baja, cuyas obras habrán de realizarse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su adjudicación definitiva.

La garantía provisional asciende a veinte mil cuarenta y cinco (20.045) pesetas, y la definitiva, al 6 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final, y debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en días laborables, de nueve treinta a trece treinta horas, dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincial o del Estado, y la apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las dieciocho horas del día siguiente hábil al último señalado para admisión de proposiciones.

Durante los ocho primeros días señalados para presentación de proposiciones, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones y, caso de formularse, se suspenderá la licitación en tanto sean resueltas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas, facultativas, memorias, planos y demás documentación que integra el expediente estarán de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

Modelo de proposición.—«Don..., que habita en..., calle..., número..., provisto del Documento Nacional de Identidad número..., enterado del anuncio publicado en..., de fecha..., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra de construcción de muros en el camino de acceso a San Miguel, se comprometo a su realización con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas en la cantidad de... pesetas (en letra). (Fecha y firma)».

Cartes a 25 de febrero de 1980. El alcalde, José Luis García Rodríguez.

## **ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER**

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de resolución de contrato de arrendamiento urbano número 418 de 1979, a instancia de doña Simona Cano Fernández, representada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra don Ramón Angel Calvo Velasco, representado por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, y contra don Javier Calvo Velasco, en situación de rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 23 de enero de 1980. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos tramitados en este Juzgado, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, a instancia de doña Simona Cano Fernández, mayor de edad, sin profesión especial, viuda y vecina de Bilbao, representada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo y dirigida por el letrado don Antonio Rivaya Riaño, contra don Ramón Angel Calvo Velasco, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, representado por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel y dirigido por el letrado don José Luis de la Vega Hazas, y contra don Javier Calvo Velasco, mayor de edad, casado, industrial y cuyo domicilio se ignora, en situación de rebeldía, por su no comparecencia en los autos.

Fallo: Que estimando la excepción dilatoria de falta de personalidad en el actor, y sin entrar en el fondo de la cuestión planteada, debía desestimar y desestimaba la demanda formulada por el procurador don Fermín Bolado Madra-

zo, en nombre y representación de doña Simona Cano Fernández, dirigida por el letrado don Antonio Rivaya Riaño, contra don Ramón Angel Calvo Velasco, representado por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel y dirigido por el letrado don José Luis de la Vega Hazas, y contra don Javier Calvo Velasco, en situación de rebeldía, sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía de uno de los demandados, se le notificará a éste de conformidad con lo dispuesto en el artículo 779 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Sáez Vélez. (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación personal de sentencia al demandado en situación de rebeldía, expido el presente, en Santander a 26 de enero de 1980.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez. El secretario, José Casado.

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito número dos de Santander,

Certifico: Que en el juicio verbal civil de desahucio número 4/1980, tramitado en este Juzgado de Distrito número dos, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 7 de febrero de 1980. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto y oído este juicio verbal de desahucio, seguido a instancia del procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta, en nombre y representación de don Isaac Isla Herbosa, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, asistido del letrado don Carlos Zamora de la Sota, contra don José Luis Alonso Alvarez, mayor

de edad, casado y actualmente en ignorado paradero; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta, en nombre y representación de don Isaac Isla Herbosa, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del local sito en la planta baja de la casa número 33 del barrio de San Martín, del pueblo de Peña Castillo, en este término, y del que es subarrendatario don José Luis Alonso Alvarez, al que se condena a estar y pasar por esta declaración y a desalojar a disposición de la parte demandante el mencionado local dentro del término legal; con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere, e imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.» (Rubricado).

Y para notificación de la anterior sentencia al demandado, don José Luis Alonso Alvarez, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, con el visto bueno de S. S.<sup>a</sup>, en Santander a 9 de febrero de 1980.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos. Carlos Huidobro y Blanc.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

#### Edicto

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al número 361/79, seguidos entre las partes que luego se dirán, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 8 de febrero de 1980. El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Alejandro Munduate Fernández, mayor de edad, casado, labrador, de la vecindad

de Udalla, representado por el procurador señor Alvarez Sastre y dirección del letrado señor Mora del Hoyo, y de la otra, como demandados, el Servicio del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, representado y defendido por el señor abogado del Estado; Cía. de Ferrocarril de Bilbao-Santander, que ha permanecido en rebeldía durante el juicio; herencia yacente de don Eduardo Hoz o sus herederos o personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la herencia y que también han permanecido en rebeldía, y contra la Junta Vecinal del pueblo de Udalla, en la persona de su presidente, don Jacinto San Miguel González, residente en Udalla, representada por el procurador señor Bolado Madrazo y dirección o defendida por el letrado señor Trueba Hazas, sobre acción reivindicatoria; y

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Fallo: Que estimando la excepción de caducidad de la acción, debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el procurador señor Alvarez Sastre, en nombre y representación de don Alejandro Munduate Fernández, contra el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, representado por el señor abogado del Estado, Compañía de Ferrocarril Bilbao-Santander, Junta Vecinal del pueblo de Udalla, representada por el procurador señor Bolado Madrazo, y herencia yacente de don Eduardo Hoz o sus herederos, y personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la herencia, sin hacer expresa imposición de costas y gastos del juicio.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan de Miguel Zaragoza. (Rubricado). Es copia. Sentencia que fue publicada por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la dicta en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía e ignorado paradero, herencia ya-

cente de don Eduardo Hoz o personas desconocidas e inciertas y sus herederos que pudieran tener interés en la herencia, se inserta el presente en este periódico oficial a fin de que surta los efectos legales.

Santander a 14 de febrero de 1980.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Bartolomé del Cerro Portilla solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar elevador montacargas de 4 CV. en Lope de Vega, 18.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander a 19 de febrero de 1980.—El alcalde (ilegible).

Don Juan Hormaechea Cazón, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que, con arreglo a las normas de la Orden de 14 de junio de 1976, es obligatorio que en las vías públicas los perros vayan provistos de correa o cadena y collar con la medalla de control sanitario, y llevarán bozal cuando la peligrosidad del animal o las circunstancias sanitarias así lo aconsejen.

Que siendo esta norma destinada a imposibilitar las agresiones de los perros, cada propietario deberá juzgar acerca de la peligrosidad de los animales de su propiedad, por lo que si se produce alguna mordedura por infracción de dicha norma se impondrá al propietario la sanción permitida por la Ley en su grado máximo, que, conforme al Real Decreto-Ley 11/1979, de 20 de julio, alcanzará la cuantía de 15.000 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades de tipo sanitario derivadas de la mordedura.

Se recuerda, asimismo, que no está permitida la entrada ni permanencia de perros y gatos en lo-

cales ni en transportes públicos, aunque vayan provistos de bozal y correa, ni en ningún establecimiento relacionado con productos alimenticios (tiendas, bares, restaurantes, mercados), y que los perros vagabundos serán recogidos y, en su caso, sacrificados con arreglo a las normas sanitarias pertinentes

Por la Policía Municipal se prestará la máxima colaboración para cumplimiento de las normas a que se refiere este bando.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 7 de febrero de 1980. El alcalde (ilegible).

Hago saber: Que practicadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes correspondiente al año 1979, se hallarán de manifiesto en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento por término de un mes, a disposición de cuantos quieran examinarlas y promover las reclamaciones que a su derecho convengan, ya se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, ya al concepto de clasificación de vecindad.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100-5 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de fecha 17 de mayo de 1952, modificado por Decreto 65/1971, de fecha 14 de enero, se hace público, por el presente edicto, para conocimiento del vecindario.

Santander a 18 de febrero de 1980.—El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 7 del mes en curso, aprobó inicialmente la ordenanza sobre supresión de barreras arquitectónicas en la ciudad.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, a cuyo efecto se halla de manifiesto el expediente en estas oficinas municipales (oficiales letrados).

Santander a 21 de febrero de 1980.—El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

Aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 7 de febrero de 1980, nuevas tarifas por servicios en el Complejo Municipal de Deportes de La Albericia, se expone el expediente por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo formularse cuantas alegaciones o reclamaciones se estimen pertinentes.

Santander a 20 de febrero de 1980.—El alcalde (ilegible).

#### *Pruebas selectivas restringidas para médico inspector de enfermos*

Los ejercicios darán comienzo en este Palacio Municipal, a las cinco de la tarde, el primer día hábil (si coincidiera en sábado se trasladará al lunes inmediato) una vez transcurridos quince, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander a 23 de febrero de 1980.—El presidente del Tribunal (ilegible).

#### *Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos*

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este término municipal por el mencionado impuesto que a partir del día 15 del presente mes de marzo, y hasta el día 15 de junio, podrán hacer efectivo su importe, en período voluntario, en las oficinas sitas en la planta baja del patio izquierdo de este Palacio Consistorial, en las horas de oficina, de nueve a trece treinta, excepto los sábados, que será hasta las doce treinta.

Transcurrida la indicada fecha, y hasta el día 30 de junio, lo po-

drán retirar en las mismas oficinas y horas con el recargo del 5 por 100. Finalizada esta fecha se procederá a su exacción por la vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Los propietarios de vehículos de servicio público acogidos al Decreto de 30 de diciembre de 1976 deberán exhibir, al efectuar el pago de sus recibos, la correspondiente concesión otorgada y la tarjeta de V. T. de 1980.

Santander, 1 de marzo de 1980. El alcalde (ilegible).

#### Bando

La convivencia ciudadana precisa, entre otros elementos, del mayor orden y limpieza, tanto en las calles como en los establecimientos públicos donde en gran parte ésta se desarrolla.

Por lo mismo, el depósito de basuras en las calles fuera de las recogidas de éstas, así como el mantenimiento de bajos o locales desalquilados sin el preceptivo cerramiento y en condiciones no idóneas de limpieza, serán sancionados con la cantidad de 15.000 pesetas.

Santander a 29 de febrero de 1980.—El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

#### Bando

Habiendo pasado largos meses desde la publicación de la ordenanza sobre ruidos en la ciudad y siendo necesario el cumplimiento exhaustivo de la misma, dada la importancia que la reducción al mínimo posible de estos ruidos precisan los ciudadanos,

Se hace saber: Que, a partir de la publicación de este bando, las infracciones de la mencionada ordenanza serán aplicadas en su grado máximo, en virtud de las facultades discrecionales de esta Alcaldía.

Por lo mismo, se encarece, tanto a los propietarios de negocios que podrían incurrir en esta infracción como a los propietarios de vehículos de características no compatibles con la ordenanza, la reparación y el sometimiento de

unos y otros a las prescripciones legales.

Santander a 29 de febrero de 1980.—El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

#### Bando

La conservación en permanente estado de limpieza de las vías públicas y de las diferentes zonas verdes de la ciudad es de obligada y general observancia para una correcta convivencia ciudadana, por lo que

Se hace saber: A las personas que desconsideradamente arrojen basuras en la vía pública, y fundamentalmente abandonaren estas mismas basuras, bolsas o restos de comidas en los lugares de esparcimiento y espacios verdes, se les sancionará con la multa mínima de 5.000 pesetas y máxima de 15.000 pesetas.

Santander a 29 de febrero de 1980.—El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

#### Impuesto municipal sobre la circulación de vehículos de tracción mecánica

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1980, aprobó el padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, ejercicio 1980.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, significando que el citado documento se halla expuesto al público, por término de quince días, en el Negociado de Radicación, al objeto de las posibles reclamaciones por parte de los interesados legítimos.

Santander a 28 de febrero de 1980.—El alcalde (ilegible).

#### Devolución de garantía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar re-

clamaciones en el Negociado de Contratación y Patrimonio quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Gervasio Ruiz Elorriaga, adjudicatario de las obras de «mejora de la sala de exposiciones del Museo Municipal de Pintura (primera fase)», acordada en sesión plenaria del día 1 de junio de 1978, en la garantía definitiva de 107.325 pesetas, que tiene prestada por el referido contrato.

Santander, 14 de enero de 1980. El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

#### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

##### Edicto

Por parte de don Guillermo Herrero Maura se ha solicitado licencia para la instalación de un tanque para almacenamiento de gasóleo, tipo «C», en la finca de la calle Recta de Heras, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones oportunas dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

Medio Cudeyo a 12 de febrero de 1980.—El alcalde, Francisco Perojo Cagigas. 366

##### Edicto

Por parte de don Julio Martínez González se ha solicitado licencia para la construcción de una nave para usos agrícolas en la finca, sin número, de la calle de Ceceñas, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones oportunas dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, median-

te escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

Medio Cudeyo a 12 de febrero de 1980.—El alcalde, Francisco Perojo Cagigas. 371

Don Francisco Perojo Cagigas, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Medio Cudeyo,

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento ha acordado prorrogar hasta el día 31 de agosto de 1980 la fecha límite para el pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos del año de 1980.

Desde el día 1 de septiembre hasta el día 15. tendrá un recargo del 5 por 100, y a partir de esta fecha, con el 20 por 100 de recargo.

Al mismo tiempo, se advierte al vecindario que los deudores del impuesto sobre circulación de los años 1979, 1978, 1977, 1976 y 1975, que le pueden pagar en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. Pasada esta fecha se cobrará en vía de apremio por el señor agente ejecutivo.

Medio Cudeyo a 26 de febrero de 1980.—El alcalde, Francisco Perojo Cagigas. 496

En cumplimiento del artículo 121 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, se hacen públicas las siguientes adjudicaciones de contratos de obras:

A «Construcciones Arroyo» para construir caseta de bombeo de agua en Pilamarte, por importe de 525.000 pesetas.

A don Angel Díez Sañudo, reparación de la carretera de Anaz, en 871.863 pesetas.

A don Angel Díez Sañudo, riego asfáltico de la carretera de Anaz, en 518.652 pesetas.

A «Isman, S. C. I.», instalación de motores de bombeo de agua en Pilamarte, en 1.553.247 pesetas.

A «Construcciones Arroyo», alcantarillado del barrio de Las Monjas, de Solares, en 1.500.000 pesetas.

Medio Cudeyo a 15 de febrero de 1980.—El alcalde, Francisco Perojo Cagigas. 410

### AYUNTAMIENTO DE SELAYA

*Oposición libre para cubrir en propiedad la plaza de encargado del servicio de abastecimiento de agua y cometidos múltiples del Ayuntamiento de Selaya, vacante en la plantilla general de funcionarios del mismo*

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de febrero de 1980, se acuerda:

Primero. — Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 12, correspondiente al día 28 de enero de 1980, por no haberse presentado reclamación a las mismas, son los siguientes:

- 1.—Arroyo Fernández, Gumerindo.
- 2.—Azpiazu Gómez, Bienvenido.
- 3.—Azpiazu Gómez, Serafín.
- 4.—Barquín Cobo, Esteban.
- 5.—Cobo Crespo, Severino.
- 6.—Manteca Ruiz, Felipe.
- 7.—Sáenz García, Serapio.

Segundo.—Anunciar la composición del Tribunal calificador de los ejercicios de los aspirantes a la plaza, que queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: El señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento, don Benito Ruiz Ruiz.

Suplente: Don Silverio Carral Fernández, teniente de alcalde de este Ayuntamiento.

Vocales:

Señor don Belarmino García García, en representación de la Dirección General de Administración Local, jefe de la Unidad Básica de la Administración Local.

Suplente: Don José María Mesones Rojo, secretario titular del Ayuntamiento de Villacarriedo.

Don Francisco Campillo González, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Suplente: Don Zacarías Albalá González.

Don Aurelio Luis López, secretario del Ayuntamiento de Selaya.

Secretario: Don Higinio Fernández Veigas, funcionario administrativo del Ayuntamiento de Selaya.

Asimismo, se acuerda que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia la lista de aspirantes admitidos, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, según lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero.—Hacer público que el Tribunal designado para calificar los ejercicios de los aspirantes de la citada plaza se constituirá, a tal efecto, en el salón de actos de la Casa Ayuntamiento el próximo día 1 de abril de 1980, a las once horas.

Selaya, 20 de febrero de 1980. El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible). 423

### AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

#### Edicto

Solicitada la devolución de la fianza definitiva por don Faustino López Pablo, contratista de las obras del Paseo Marítimo de Colindres, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse reclamaciones, por plazo de quince días.

Colindres a 23 de febrero de 1980.—El alcalde (ilegible).

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Peñarrubia.

### “BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	600
Suscripción semestral .....	400
Suscripción trimestral .....	250
Número suelto del día .....	5
Núm. suelto del año en curso .....	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)